



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Negativo

Caniu Celso Javier  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Negativo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

## ORDENANZA N° 1344/2024

### -ACTUALIZACIÓN VALORES DE COMPRA DE LEÑA-

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Ordenanza N° 1156/2017, Ordenanza N° 1290/2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1156/2017 establece los montos que pueden abonarse a los pobladores de bajos recursos que hagan venta de leña al municipio;

Que en atención al proceso inflacionario que afecta al país, se ha producido un desfasaje entre los valores permitidos y el valor de mercado de la mercadería;

Que la Ordenanza N° 1290/2022 modifica a la Ordenanza N° 1156/2017 en su Art. N° 3, estableciendo solo una variación en la cantidad de metros de leña a comprar, pero no así sus valores;

Que resulta conveniente establecer un mecanismo de actualización, mediante autorización al Departamento Ejecutivo para modificar los valores hasta un cierto porcentaje.

#### Por ello:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** la Ordenanza N° 1290/2022, en su Art. 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Fijar en cincuenta metros cúbicos (50 mts3) por persona el cupo mensual para dichos pagos. Establecer los siguientes valores máximos en módulos municipales a abonar por metro cúbico según tipo de leña y demás condiciones:



PROMULGADA:  
DEROGADA:  
MODIFICADA :

SITUACIÓN

VETO TOTAL:  
VETO PARCIAL:  
MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO  
**NO**  
NO A LA MINA

ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Negativo

Caniu Celso Javier  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Negativo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Ausente

MEDIDA/ESPECIE	Con traslado a acopio municipal	Sin traslado a acopio municipal	Con traslado al domicilio del beneficiario
30 cm Ciprés, ñire, coihue, Laura, maitén	390 MM	344 MM	402 MM
1 mt ciprés, ñire, coihue, laura, maitén	356 MM	311 MM	361 MM

30 cm sauce	329 MM	284 MM	341 MM
1 mt sauce	297 MM	252 MM	303 MM
30 cm pino	297 MM	234 MM	285 MM
1 mt pino	281 MM	221 MM	291 MM
30 cm álamo	279 MM	234 MM	284 MM
1 mt álamo	246 MM	201 MM	251 MM

En caso de realizarse la carga de la leña por parte del vendedor se adicionarán el valor de trece (13) módulos municipales por metro cúbico.

**ARTICULO 2º.- El Área de Acción y Desarrollo Social de la Municipalidad de Epuyén, deberá hacer un llamado para realizar la compra de leña establecido por Ordenanza N°1290/2022, teniendo que elaborar un informe, detallando la cantidad de metros cúbicos que se compran y detalles de proveedores. -**

**ARTICULO 3º.- Regístrate, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

PROMULGADA:

DEROGADA:

MODIFICADA :

SITUACIÓN

VETO TOTAL:

VETO PARCIAL:

Antieco Yohana Andrea  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



MODIFICADA POR: